

CUDAP: EXP-UNC:56707/2015

CÓRDOBA, 22 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción de un contrato de locación de obra inmaterial a celebrarse con la Sra. DENISE SOLEDAD FUENTES GUTIÉRREZ, DNI 33.809.363, para la realización de las tareas de segunda etapa en derechos sexuales y reproducciones de tres barrios de la ciudad de Córdoba por el Programa de Apoyo a Organizaciones Sociales y Barriales de la Secretaría General; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza 9/13; teniendo en cuenta lo informado a fs. 17/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57709, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un contrato, en razón de que a la fecha el mismo se encontraría vencido en su vigencia;

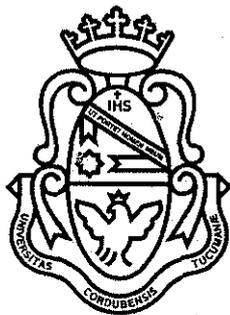
Que, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. DENISE SOLEDAD FUENTES GUTIÉRREZ, DNI 33.809.363, en el Programa de Apoyo a Organizaciones Sociales y Barriales de la Secretaría General, en el período comprendido entre el 01/09/15 al 30/11/15, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total de \$ 12.000 (Pesos doce mil) gasto que será atendido con fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias -Ministerio de Educación Res. 1212/15.-



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56707/2015

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Dependencia de origen a fin de que dé cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 17 -Notas 3), 4) y 5).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 2600